



Vicerrectorado de Docencia y Profesorado
Universidad de Jaén

CRITERIOS Y CALENDARIO PARA LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO

Curso 2013/2014 (implantación prevista curso 2014/2015)

Aprobados en Consejo de Gobierno en sesión de 21 de noviembre de 2013

1. Criterios

Tras la realización de dos procesos consecutivos de modificación de todas las memorias de los títulos de grado en los cursos 2011/2012 y 2012/2013, se considera finalizada una fase que ha consistido en:

- La corrección de erratas detectadas en las memorias de verificación originales
- La adaptación de las memorias a las nuevas normativas aprobadas con posterioridad a la verificación de los títulos
- La adaptación de las memorias al nuevo formato RUCT impuesto por el Ministerio de Educación y la Agencia Andaluza del Conocimiento
- La modificación de las memorias en base a las recomendaciones de las agencias evaluadoras en los diferentes informes de verificación, modificación y seguimiento de los títulos
- La modificación de los títulos tras la experiencia desde su implantación en base a las propuestas de mejora basadas en los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de los Centros (SGICC)

Ahora entramos en una nueva fase donde la modificación de títulos debe ser menos general y aplicable sólo en los siguientes casos:

- Cuando el Centro, como resultado de la aplicación de su SGIC y del proceso de seguimiento de sus títulos, tenga evidencias que avalen y justifiquen las nuevas propuestas de modificación
- Por la aprobación de nuevas normativas que afecten a planes de estudios concretos o de forma general a todas las titulaciones.
- Para cumplir con lo exigido por las agencias evaluadoras en los correspondientes informes de modificación o seguimiento anual de los títulos

Por tanto, aquel Centro que tenga que realizar modificaciones en alguno de sus títulos de Grado, habrá de tener en cuenta que:

- Las modificaciones propuestas deberán ajustarse a alguno de los casos anteriores.
- Tal y como exige la agencia evaluadora, cualquier propuesta de modificación deberá ir acompañada de la correspondiente justificación, basada fundamentalmente en la aplicación del SGICC.
- Debido a las fuertes implicaciones sobre la viabilidad de los títulos, dentro de este proceso de modificaciones de los planes de estudio **no se podrán realizar cambios generalizados** que supongan **la variación del número de horas asignadas a las actividades formativas** de las asignaturas.
- Si, excepcionalmente, se dieran circunstancias especiales debidamente justificadas y basadas en evidencias obtenidas por el SGICC que concluyan en la necesidad de modificación de la asignación de horas de alguna asignatura, la propuesta será remitida a la **Comisión de Ordenación Académica** de la UJA para el **estudio de su viabilidad** e informe para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno de la UJA.



Vicerrectorado de Docencia y Profesorado
Universidad de Jaén

2. Calendario previsto¹ de tramitación de las modificaciones

- **13 de diciembre de 2013:** El Centro aprueba y envía al Vicerrectorado la propuesta de modificación del plan de estudios, en su caso.
- **10 de enero de 2014:** Vicerrectorado envía informe al Centro sobre la propuesta de modificación.
- **20 de enero de 2014:** Centro envía al Vicerrectorado la propuesta definitiva de modificación del plan de estudios, en su caso.
- **31 de enero de 2014:** aprobación, en su caso, de propuestas de modificación por la Comisión de Planificación y Coordinación de Títulos de Grado.
- **21 de febrero de 2014:** aprobación, en su caso, de propuestas de modificación por el Consejo Social y el Consejo de Gobierno.
- **28 de febrero de 2014:** envío, en su caso, de la propuesta de modificación del plan de estudios al Consejo de Universidades. Aquellas modificaciones clasificadas como “de seguimiento” en el Procedimiento para la Solicitud de Modificaciones de la AAC, serán remitidas a la agencia evaluadora en el proceso de seguimiento anual de los títulos de Grado de la UJA.

3. Instrucciones para indicar las modificaciones

El Centro que vaya a proponer modificaciones de alguno de sus títulos de Grado, solicitará al Vicerrectorado de Docencia y Profesorado la última versión de la memoria RUCT con sus anexos en formato editable, así como los formularios para la descripción de las modificaciones:

- A- En el formulario de solicitud de modificaciones, se describirán **y justificarán** las modificaciones que se soliciten, detallando los apartados y las páginas afectados por las modificaciones.
- B- En los anexos a la memoria RUCT del título, el Centro realizará las correspondientes modificaciones, donde el texto modificado debe aparecer claramente destacado, por ejemplo utilizando un color de fuente rojo.
- C- Las modificaciones que afecten a las actividades formativas, metodologías docentes o a los sistemas de evaluación se reflejarán en color rojo en el fichero Excel anexo a la memoria del título.
- D- Aquellas modificaciones que no se puedan reflejar en los anexos a la memoria RUCT ni en el fichero Excel, se detallarán en el formulario de descripción de modificaciones no en anexos a la memoria RUCT.

4. Documentación y formularios

Consultar sección “Modificación de Títulos de Grado Verificados” en [este enlace](#).

¹ Este calendario estará sujeto a posibles variaciones en base al volumen de modificaciones que finalmente deban ser analizadas y tramitadas.